

una plaza de Psicólogo de esta Corporación, de conformidad con el sorteo público celebrado al efecto, el orden de actuación será el siguiente:

1. D. Jesús López Gómez.
2. D.^a Jacoba López Martínez.
3. D.^a Encarnación Martínez Asensio.
4. D. Pablo Martínez Romera.
5. D.^a Julia Mata Cerrada.
6. D. Aureliano Medina Salcedo.
7. D.^a Fuensanta Moreno Pomares.
8. D. Jesús Navarro Egea.
9. D.^a Josefa Palazón Rodríguez.
10. D.^a Concepción Pérez Salmón.
11. D. Antonio Prudenciano Sánchez.
12. D.^a Rosario Roca Argilés.
13. D. Ricardo Rodríguez Navarro.
14. D. Fidel Rodríguez Sánchez.
15. D. Pablo Sánchez Otero.
16. D. Juan Carlos Sanz de la Torre.
17. D. José Manuel Serrano González Tejero.
18. D.^a Pilar Suárez Alonso.
19. D. Alvaro Zorzo Diez.
20. D.^a Ana Isabel Albacete García.
21. D.^a Carmen Batres Marín-Blázquez.
22. D.^a Gloria Botella Alcaraz.
23. D. Antonio Cambroner Fuentas.
24. D.^a Olga Cerezo Fernández.
25. D.^a Teresa Díaz de Mendoza y Ruiz.
26. D.^a Berta María Estrella Sevilla.
27. D. Arturo del Fresno García.
28. D.^a Josefa García Prieto.
29. D.^a Elvira Gómez Serrano.
30. D.^a Juana González Boluda.
31. D. Felipe Hernández Hernández.
32. D.^a María Luz Hernández Terrés.
33. D. José Leal Rubio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 9 de noviembre de 1981.—El Presidente.—7.882-A.

25951

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer las plazas que se mencionan.

Concurso-oposición libre para provisión de 30 plazas de Técnicos superiores de las Asesorías Comarcales dependientes de esta Corporación (siete Licenciados en Derecho, siete Arquitectos superiores, ocho Economistas y ocho Ingenieros superiores; de éstas últimas, tres de la especialidad de Caminos, tres de la de Industriales y dos de la de Agrónomos).

Relación definitiva de firmantes admitidos y excluidos, que se reseña por orden alfabético.

Licenciados en Derecho

1. D. José María Agramunt Font de Mora.
2. D.^a Teresa Blat Gimeno.
3. D.^a Concepción Blat Mellado.
4. D. Francisco José Cano Zamorano.
5. D. Emilio Cañavate Peiró.
6. D. Francisco Cardona Pereto.
7. D. Manuel José Domingo Zaballos.
8. D. Dionisio García Gómez.
9. D. Enrique Gil Granell.
10. D. José Antonio Ibars Montero.
11. D. José Luis Marcos Belda.
12. D. Enrique Mas Llorens.
13. D. Lluís Quiralte Asunción.
14. D.^a Carmen Pertejo Pastor.
15. D. Francisco Roig Navarro.
16. D. Antonio Ruiz Joyanes.
17. D. Isidro Soriano Soriano.
18. D. Evaristo Vicente Todolí Femenia.
19. D. José Luis Tranche González.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Arquitectos superiores

1. D. Angel Abad Melis.
2. D. Juan Añón Gómez.
3. D. Antonio Azcárraga Gómez.
4. D. Juan Bertrán Pelluch.
5. D. Gonzalo Carbonell Alos.
6. D. Juan Carlos Carrión Mondéjar.
7. D. Vicente Corell Farinos.
8. D. Antoni Corell i Vicent.
9. D. Ignacio Chordá Grau.
10. D. Joaquín Egea i Martínez.

11. D. Francisco Esquembre Casañ.
12. D. Rafael Ferrando Giner.
13. D. Agustín Ferrer i Ferrer.
14. D. Gregorio Gaiarza Manzano.
15. D. José Juan Gallart Llorens.
16. D. Juan Vicente García Castillo.
17. D. Rafael García Parras.
18. D. Miguel Garulo Muñoz.
19. D. Antonio Inglés Musoles.
20. D. Víctor Iñurria Montero.
21. D. José Antonio de Juan y Carrasco.
22. D. Juan López-Tarruella Pascual.
23. D. Vicente Mas Llorens.
24. D. Joaquín Monfort Salvador.
25. D. Ramón Montoya Taguas.
26. D. Jesús Nieto Rodríguez.
27. D.^a María Pilar Núñez Lizondo.
28. D. José Joaquín Pérez Alarcón.
29. D. Ricardo Pérez Martínez.
30. D. Ramón Pons Romani.
31. D. Vicente Querol Romero.
32. D. José Luis Quinza Guerrero.
33. D. José Andrés Ribes Padilla.
34. D. Julio Pascual Roselló Serrano.
35. D.^a Ana Ruiz Zorúa.
36. En Carlos Salvadores Navarro.
37. D. Andrés Vicente Samo Lumbreras.
38. D. José María Selva Ros.
39. D. Ricardo J. Sicluna Lletget.
40. D. José María Tomás Llavador.
41. D.^a Pilar Vázquez Martínez.

Excluido: Don José Luis Soro López, por presentación de su instancia fuera de plazo.

Economistas

1. D. Gerardo Canet Navarro.
2. D. Javier Ferrando Valls.
3. D. Juan Antonio Gandía Solbes.
4. D. José García Izquierdo.
5. D. Cristóbal Gil Cebrián.
6. D. Eustaquio Gonzalo Díaz Aparicio.
7. D. Tirso Luis Irure Rocher.
8. D. Manuel L. López Estornell.
9. D.^a María de los Angeles Pellicer Lloret.
10. D. Miguel Angel Piqueras Rambla.
11. D. Miguel Puchades Navarro.
12. D. Rafael Roig García.
13. D.^a Irene Rosaleny Guillem.
14. D. Benito Sanz Díaz.
15. D. Antonio Sarriá Móreil.
16. D. Joaquín Selva Roca de Togores.
17. En Frances Signes Núñez.
18. D. Joan Enric Tamarit Llop.
19. En Frederic Tarazona i Llacer.
20. D. Salvador Vercher Estrela.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Ingenieros superiores (Caminos)

1. D. José Manuel Calpe Carceller.
2. D. Agustín Cervera Marín.
3. D. Enrique Encarnación Tarazona.
4. D. Juan Francisco Fernández Bono.
5. D. Vicente Manuel Gómez Martínez.
6. D. Higinio González Cárceles.
7. D. Miguel Llorens Alcón.
8. D. Ramón Juan Matarredona Nebot.
9. D. José Ramón Ortiz González.
10. D. Emilio Peiró Miret.
11. D. Juan Antonio Sánchez Martínez.
12. D. Francisco Selma Mendoza.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Ingenieros superiores (Industriales)

1. D. Eduardo Blat Gimeno.
2. D. Vicente Bonet Gil.
3. D. Antonio Frasset Martínez.
4. D. Pedro González García.
5. D. Joaquín Ibáñez Lucía.
6. D. Enrique Ibáñez Talens.
7. D. Pascual Lloria Gracia.
8. D. Tomás Sánchez López.
9. D. Ramón Sancho Pons.
10. D. Gerardo Torres Burguera.

Excluido: Don Jesús Calafat Cots, por presentación de su instancia fuera de plazo.

Ingenieros Superiores (Agrónomos)

1. D. Jorge Carramiñana Ruiz.
2. D. José María Hernández Mira.

3. D. Rafael José Molina Zoroa.
4. D. Salvador Vilalta Mor.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Valencia, 5 de noviembre de 1981.—El Presidente, Manuel Girón Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—7.885-A.

25952 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Puertollano, referente a la convocatoria para proveer plaza de Técnico de Administración General.*

OPOSICIONES DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Para general conocimiento y cumpliendo lo establecido en las bases de la convocatoria y disposiciones legales concordantes, se hace pública la composición del Tribunal, orden de actuación, según sorteo, de aspirantes admitidos, y lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios de oposición.

Composición del Tribunal

Presidente: Don Ramón Fernández Espinosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de esta Corporación en quien delegue.

Vocales:

Don Pedro Peral Martín, Depositario de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, como titular, y don Matías Flores Llor, Secretario de la misma Diputación, como suplente,

en representación del profesorado oficial y designados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Fernando Ortiz Bada y don Tomás Lozano Guijarro, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Claudio Obejo Vacas, Abogado del Estado-Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia, como titular, y don Francisco Arriola Garrote, Abogado del Estado, como suplente.

Secretario: Don Pedro Sánchez Martínez, Secretario general del Ayuntamiento, o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

Orden de actuación de los opositores según sorteo

Número

- 1 D.^a Ramona Aguirre Muñoz de Morales.
- 2 D.^a María Isabel Sánchez Gall.
- 3 D.^a María de Gracia García Rodero.
- 4 D.^a María Antonia Mansilla Muñoz.
- 5 D. Rafael Gómez Bobadilla.
- 6 D. Aurelio Sánchez Ciudad.
- 7 D. Alvaro Sánchez Jiménez.
- 8 D. Julián Andrade Plaza.
- 9 D. Atonio Mora Ruiz.

Lugar, día y hora del comienzo de la oposición

En el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano, a las diez horas del día 10 de diciembre de 1981.

Puertollano 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Ramón Fernández Espinosa.—7.879-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25953 *ORDEN de 4 de noviembre de 1981 sobre elecciones para la renovación de las Juntas Provinciales y Ministeriales de MUFACE.*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 1200/1978, de 12 de mayo, de esta Presidencia del Gobierno, además de reglamentar las competencias y atribuciones de los servicios periféricos de MUFACE, creó las Juntas Provinciales y Ministeriales de la citada Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

La Orden de 19 de junio de 1979, sobre elecciones a Juntas Provinciales y Ministeriales de MUFACE, establece en su disposición adicional: «El mandato de los Vocales elegidos para integrar las Juntas Provinciales o Ministeriales será de cuatro años, renovándose por mitad mediante sorteo al cumplirse los dos primeros años de mandato.»

Estando próximos a concluir los dos primeros años procede, de conformidad con la citada Orden, convocar elecciones que, en cualquier caso, habrán de tener presente la última reestructuración de la Administración del Estado y la adecuación normativa que lleva implícita.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Consejo Rector de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado procederá a convocar elecciones para la renovación reglamentaria de los Vocales de las Juntas Provinciales y Ministeriales.

Segundo.—La convocatoria y celebración de elecciones se ajustará a las normas electorales aprobadas por Orden de 19 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tercero.—La Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado elaborará debidamente actualizado el censo electoral de mutualistas cerrado a 31 de diciembre de 1981.

Cuarto.—La renovación por mitad establecida en la Orden de 19 de junio de 1979 deberá ser ponderada en función de las vacantes que se hubieran podido producir hasta la fecha de la convocatoria por bajas, renunciaciones o cualquier otra circunstancia, así como las modificaciones orgánicas operadas por la reestructuración de la Administración Civil del Estado desde las últimas elecciones.

Quinto.—Los Subsecretarios de los Departamentos civiles adoptarán las medidas conducentes para facilitar al máximo la celebración de las elecciones.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.
Madrid, 4 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos civiles del Estado y Gerente de MUFACE.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25954 *REAL DECRETO 2646/1981, de 19 de junio, por el que se indulta a Luis Otero Quintas.*

Visto el expediente de indulto de Luis Otero Quintas, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencias dos de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho y dos de veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de tres delitos consumados de escándalo público, y uno en grado de frustración a las penas, por los tres primeros de un mes y un día de arresto mayor y diez mil pesetas de multa y seis años y un día de inhabilitación especial; dos meses de arresto mayor, diez mil pesetas de multa y seis años y un día de inhabilitación especial y un mes y un día de arresto mayor, diez mil pesetas de multa y seis años y un día de inhabilitación especial y por el cuarto dos multas de diez mil pesetas y suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio por tiempo de un mes y un día, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Luis Otero Quintas del total de las expresadas penas privativas de libertad y de derechos, así como las de multa y que se encuentren pendientes de cumplimiento.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

25955 *REAL DECRETO 2647/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Salvador Lozano Martínez.*

Visto el expediente de indulto de Salvador Lozano Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de presidio menor y como autor de otro delito de robo a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en ta las circunstancias que concurren en los hechos.